



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 321 (10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el jurado que evaluará la II Etapa, del Premio Colombo-Francés de Dramaturgia 2009 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio en favor del mismo.

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, de la Junta Directiva, y,

CONSIDERANDO

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva.

Que el citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que según lo establecido en el artículo 90 y siguientes del acuerdo Distrital 257 de 2006, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, integra, el Sector Cultural, Recreación y Deporte, el cual tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como un conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su propia naturaleza, dinámica y cambiante.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo 003 de 2007, la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la Administración Distrital mediante la prestación de servicios culturales en las áreas de la danza, el arte dramático y la música; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración sus escenarios culturales.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene como misión contribuir a la garantía de los derechos culturales y derechos a la cultura de los habitantes del Distrito Capital, fortalecer los procesos y dimensiones de las áreas de la música, danza y

Página 1 de 6





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 321 (10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el jurado que evaluará la II Etapa, del Premio Colombo-Francés de Dramaturgia 2009 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio en favor del mismo.

arte dramático así como garantizar el desarrollo y la proyección de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que según lo establecido en el Acuerdo 003 de 2007, Artículo 7, numeral 2, la Orquesta tiene entre otras funciones la de *Ejecutar de manera concertada las políticas, planes y programas propios de su objeto social.*

Que de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Cultura de Colombia, la Embajada de Francia en Colombia, la Alianza Colombo-Francesa, y el Instituto Distrital de Cultura y Turismo, hoy Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suscrito el 24 de Septiembre de 2007, con el objeto de aunar esfuerzos para convocar cada dos (2) años a los interesados en participar en el Concurso para optar al Premio Nacional Colombo – Frances de Dramaturgia (Ministerio de Cultura – Embajada de Francia – Instituto Distrital de Cultura y Turismo de Bogotá – Alianza Colombo Francesa), con el propósito de contribuir a la promoción y fomento de la Dramaturgia en el país.

Que dentro de las obligaciones del mencionado convenio, el Instituto Distrital de Cultura y Turismo, hoy Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se compromete a designar dos (2) jurados Colombianos: uno para la selección del ganador del texto dramático y el segundo para la selección de la agrupación artística que realizará el montaje de la obra, correspondientes a la I y II Etapa del concurso, previa disponibilidad presupuestal y trámite contractual pertinente.

Que de acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Cultura a través de su página Web, publicó los términos de participación de la tercera edición del Premio Nacional Colombo-Francés de Dramaturgia 2009, con el propósito de contribuir a la promoción y fomento de la dramaturgia en el país.

Que la I Etapa del Premio Nacional Colombo-Francés de Dramaturgia 2009, se dirige a dramaturgos y personas interesadas, para que presenten un texto dramático inédito, relacionado con la conmemoración del bicentenario de la independencia de Colombia. En este sentido, los textos pueden hacer referencia a contenidos claramente de época, esto es, relacionados con los acontecimientos sucedidos entre 1810 y 1816 (época de la Primera República) ya sea en Bogotá o en cualquiera de las otras provincias que en ese entonces conformaban el Virreinato de la Nueva Granada, o bien hacer referencia a la construcción de la democracia Colombiana durante los doscientos años transcurridos desde ese entonces, o bien resaltar aspectos de la memoria colectiva, tales como las celebraciones del 20 de julio o los héroes locales, entre otras posibilidades.

Página 2 de 6





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 321 (10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el jurado que evaluará la II Etapa, del Premio Colombo-Francés de Dramaturgia 2009 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio en favor del mismo.

Que la II Etapa, se dirige a las organizaciones teatrales y grupos constituidos, para que lleven a escena una de las tres obras (ganador y dos finalistas), que hayan sido seleccionadas por los jurados de la I Etapa.

Que de acuerdo con los términos de la convocatoria, los participantes en la primera y II Etapa deben remitir el correspondiente proyecto, al Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Estímulos, Premio Nacional Colombo – Francés de Dramaturgia 2009 – I Etapa o II Etapa, Calle 8 No 8-26 en Bogotá D.C., en la fechas publicadas en la página Web.

Que el 27 de febrero de 2009 se expidió la Resolución 037, por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, a través del cual se seleccionará el jurado que evaluará la II Etapa del Premio Colombo – Francés de Dramaturgia 2009.

Que los términos, condiciones y requisitos de la convocatoria pública para la selección de los jurados, se publicaron en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios y en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que en el documento contentivo de la información anteriormente señalada, se establecieron los requisitos generales de participación en el Programa Único Distrital de Jurados 2009.

Que en los artículos 5° y 6° de la Resolución 055 del 18 de Marzo de 2009, se ordenó la composición del Comité de Selección e integrar el grupo de evaluadores de apoyo al comité de selección de las hojas de vida presentadas al Programa Único Distrital de Jurados 2009.

Que de conformidad con lo dispuesto en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2009 (Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009), la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a través de un Comité de Selección conformado previamente, evaluará las hojas de vida presentadas. Los evaluadores elegirán los jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos y criterios que apliquen para cada uno de los concursos del Programa distrital de estímulos 2009.

Que de acuerdo con los requisitos generales de participación, establecidos en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2009 (Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009), se determinó que los postulados a jurados, deben acreditar formación académica y por lo menos cinco años de experiencia en el campo de su especialidad, y cumplir con el perfil específico requerido.

Página 3 de 6





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 321 (10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el jurado que evaluará la II Etapa, del Premio Colombo-Francés de Dramaturgia 2009 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio en favor del mismo.

Que de igual manera, el Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009, en el ítem denominado "Hojas de vida registradas, estableció que el comité de selección hará uso de las hojas de vida de las personas inscritas como jurados para evaluar los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2009. No obstante, si en el proceso de evaluación, el comité determina que ninguna de las personas inscritas cumple con el perfil requerido, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, tendrá la facultad de hacer uso de las hojas de vida inscritas, evaluadas y/o seleccionadas, en el Programa Único Distrital de Jurados 2008.

Que en el evento en que una vez surtido el proceso de selección de los jurados mediante invitación pública, se declare desierta o los inscritos no cumplan con los requisitos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá invitar y seleccionar directamente a quienes ella considere, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. (Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009 en el ítem denominado "Evaluación y selección").

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 8° de la Resolución 055 del 18 de Marzo de 2009, se definieron los criterios de evaluación que aplican para el proceso de selección de las hojas de vida por parte del Comité de Selección y sus evaluadores así: perfil mínimo requerido del postulado a jurado, formación, experiencia profesional, experiencia artística y/o cultural, premios y/o reconocimientos recibidos, publicaciones, experiencia como Jurado y la correspondencia con el perfil específico necesario para evaluar el concurso del Programa Distrital de Estímulos 2009, que le sea asignado.

Que vencido el plazo previsto para el cierre del "Programa Único Distrital de Jurados 2009", según el acta de fecha 18 de marzo de 2009, suscrita por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del área de Convocatorias, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se recibieron e inscribieron un total de 94 hojas de vida de las cuales se postularon 8 hojas de vida para participar como jurados para el área de Arte Dramático 2009, las cuales fueron evaluadas por el comité de selección.

Que según acta del Comité de Selección de Jurados expedida el día 09 de julio de 2009, se consignó que una vez revisadas las hojas de vida inscritas en el 2008 y 2009, ninguna de ellas cumple con el perfil requerido como jurado, para la II Etapa del Premio Colombo-Francés de Dramaturgia 2009.

Por ello, mediante oficio de fecha 27 de Julio de 2009, se invitó formalmente a Farley Alfonso Velásquez Ochoa identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.493.832 de Bello (Antioquia), para actuar como jurado de la II Etapa del

Página 4 de 6





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 321 (10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el jurado que evaluará la II Etapa, del Premio Colombo-Francés de Dramaturgia 2009 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio en favor del mismo.

Premio Colombo-Francés de Dramaturgia 2009, cuya hoja de vida fue verificada por el comité de selección con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Programa Único Distrital de Jurados 2009, razón por la cual, según acta de fecha 05 de Agosto de 2009, el comité seleccionó al invitado anteriormente mencionado, otorgándole un estímulo económico de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) m/cte.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo económico, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con el recurso necesario como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 294 del 26 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

De conformidad con lo dispuesto en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2009, la recomendación del Comité de selección deberá acogerse mediante acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el jurado que evaluará la II Etapa del Premio Colombo-Francés de Dramaturgia 2009, así como la recomendación de la asignación del estímulo económico y en consecuencia seleccionar como jurado a quien se relaciona a continuación:

NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MONTO ESTÍMULO	No. CDP
FARLEY ALFONSO VELÁSQUEZ OCHOA	C.C. No. 98.493.832 de Bello (Antioquia)	\$4.500.000	294

ARTÍCULO 2°: Ordenar el desembolso del estímulo económico asignado en el artículo 1°, del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1°: La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará el desembolso del estímulo económico antes ordenado, una vez el jurado seleccionado haya cumplido con los deberes establecidos en la invitación pública del "Programa Único Distrital de Jurados 2009", lo cual será verificado y certificado por el Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios o quien haga sus veces.

Página 5 de 6





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 321 (10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el jurado que evaluará la II Etapa, del Premio Colombo-Francés de Dramaturgia 2009 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio en favor del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención la presente Resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 294 del 26 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

ARTÍCULO 3º: Notificar el contenido de la presente Resolución al jurado seleccionado.

ARTÍCULO 4º Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios de la Calle 39 Bis No. 14 – 46, su publicación en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º: Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de los deberes que se derivan del mismo, se tendrá como fecha límite el 15 de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de Agosto de 2009.


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

Aprobó: Luz Patricia Camelo Urrego – Subdirectora Administrativa y Financiera
Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Santiago Trujillo Escobar - Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios
Revisó: ✓ Margarita María Rúa – Asesora Oficina Jurídica
Diana B. Pescador B - Coordinadora Área Convocatorias
Elaboró: Yudy Norley Angulo González - Asistente Área Convocatorias

Página 6 de 6

